



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 335 -

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 842, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 908, DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2012, Y DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 185, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2013.

Asunción, 27 de diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de mejorar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; en su artículo 1° establece: "...Esta Ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos...".

Que el artículo 60 del mismo cuerpo legal establece: "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración...";

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto";

Que la Contraloría General de la República, por medio de la Resolución CGR N° 425/2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control y evaluación del Control Interno de las entidades sujetas a su supervisión; y aconseja su adopción, regulación e implementación como base para el desarrollo de los respectivos Sistemas de Control Interno.

Que la Resolución S.G. N° 9/2008 dispone: "Adoptar en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP ...".

Que la Resolución S.G. N° 843/2012 declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Recibido: 
LIC. SONIA E. BARRIOS. N.
Coordinadora MECIP/MS
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
30/12/13
07:49




Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 335.-

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 842, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 908, DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2012, Y DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 185, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2013.

27 de diciembre de 2013
Hoja N° 2/3

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución S.G. N° 842/2008, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°. Delegar las funciones relacionadas con la gerencia y gestión del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Institución, con responsabilidad directa ante la máxima autoridad Ministerial, en el/la Directivo/a que ejerce la titularidad de la Dirección General de Planificación y Evaluación”.

Artículo 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución S.G. N° 908/2012, el cual queda redactado como sigue:

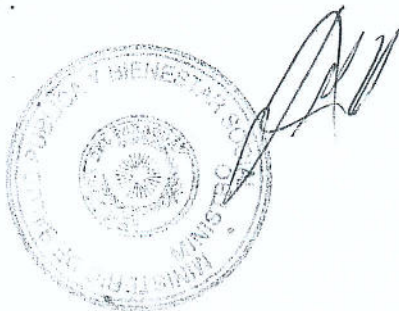
“Artículo 2°. Definir la conformación del Equipo de Trabajo establecido en el Artículo precedente, y asignar roles y responsabilidades a sus miembros; sin perjuicio de sus respectivas funciones, de la siguiente manera”:

I. Máxima Autoridad de la Institución

I.1. Directivo/a Responsable del Diseño e Implementación del MECIP: Representado por el/la Director/Directora General de Planificación y Evaluación, en quien la Máxima Autoridad delega la función de regular, establecer, dirigir y garantizar la Implementación y mantenimiento de un efectivo Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP”.

Artículo 3°. Modificar los Artículos 1° y 3° de la Resolución S.G. N° 185/13, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°. Modificar la denominación de la Oficina Técnica de Coordinación para la Implementación del MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la de Unidad Técnica del MECIP, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación, de esta Cartera de Estado; a partir de la fecha de la presente Resolución”.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 335-

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 842, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 908, DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2012, Y DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 185, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2013.

27 de diciembre de 2013
Hoja N° 3/3

"Artículo 3°. Incorporar el Organigrama de la Unidad Técnica del MECIP al Organigrama de la Dirección General de Planificación y Evaluación".

Artículo 4°. Disponer que los Bienes Patrimoniales pertenecientes a la Unidad Técnica del MECIP sean traspasados a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO